Beca de Colaboración con la Unidad de Investigación de la AEDV "Juan de Azúa" 2024



Bases y criterios de valoración



1. BASES DE LA BECA

- La Fundación Piel Sana de la AEDV (FPS) es una organización sin ánimo de lucro que entre sus fines estatutarios recoge la financiación, mediante el otorgamiento de premios, bolsas, becas o cualquier tipo de ayuda económica a terceros, de estudios e investigaciones sobre temas relativos a la salud dermatológica y venereológica.
- En cumplimiento de estos fines estatutarios, la FPS convoca <u>UNA beca</u> <u>personal por una cuantía de CUATRO MIL EUROS</u> brutos que tiene como objetivo mejorar los conocimientos de los Académicos en el método científico, así como fomentar las actividades de la Unidad de Investigación.
- Puede solicitar la beca cualquier dermatólogo y médico en vías de especialización en Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología en una unidad docente acreditada al efecto en nuestro país. Será <u>requisito</u> imprescindible que el solicitante de la beca sea miembro de la AEDV.

La Beca de colaboración con la Unidad de Investigación AEDV se ofrece en una modalidad mixta (1 mes presencial + 5-7 meses a distancia). Consistirá en una parte presencial en la Unidad de Investigación (Sede de la AEDV, Madrid, adaptable en función de la actividad de la UI) y una parte de trabajo a distancia. El disfrute de esta beca en modalidad mixta es compatible con una actividad remunerada. El trabajo será por objetivos, suponiendo aproximadamente 8 horas diarias durante el primer mes y aproximadamente 15 horas semanales durante los meses posteriores. El pago de la beca se hará en función de que se cumplan los objetivos previstos (habitualmente el envío de artículos para su publicación).



- El Director de la Unidad de Investigación será la persona encargada de priorizar los proyectos, elaborar las tareas y realizar el seguimiento de su cumplimiento.
- El beneficiario de la beca <u>se compromete a presentar un informe de las actividades realizadas en el Congreso Nacional AEDV 2025 en formato póster</u>. Asimismo, la AEDV podrá solicitar al beneficiario de la Beca su participación en actividades de formación de la Academia.
- Para su concesión se valorarán el <u>Currículum Vitae</u> según los <u>criterios</u> que se detallan en el <u>ANEXO 1</u>. Los méritos del apartado 1 al 6 se incluirán de forma electrónica a través del aplicativo correspondiente a la beca. El sistema informático hará la autobaremación de los méritos incluidos en los apartados 1-6. De forma complementaria, el tribunal valorará el punto 7. En el caso de tesis doctorales, proyectos de investigación, estancias en centros extranjeros, revisor de revistas científicas, certificado de idioma y formación complementaria en metodología de investigación y/o estadística deberán adjuntarse los documentos acreditativos.
- Se penalizarán los errores reiterados en la inclusión de los méritos para la baremación.
- La solicitud deberá enviarse a través del aplicativo correspondiente de la web de la AEDV a partir del 12 de enero de 2024.
- El plazo de admisión de solicitudes finaliza el día 21 de marzo de 2024. Las solicitudes se irán aceptando o rechazando a medida que se reciban. En caso de ser rechazada dispondrá de plazo hasta el 24 de marzo de 2024 para subsanación, debiendo enviar la documentación necesaria al mail becas@aedv.es. Fuera de este plazo no se aceptarán reclamaciones



- La concesión de la beca será decidida por el comité designado al efecto por el Patronato de la FPS en base a la documentación aportada y su decisión será inapelable. El comité elaborará una lista con el ganador y los suplentes, señalándose un orden de prioridad entre estos últimos.
- La decisión adoptada será comunicada personalmente al ganador antes del 5
 de mayo de 2024. El candidato seleccionado deberá comunicar la aceptación
 de la beca en los 7 días naturales posteriores a la comunicación.
 Transcurrido dicho plazo sin que conste en la FPS la aceptación por parte del
 candidato, se asignará la beca al primero de los suplentes y así
 sucesivamente.
- Las becas tienen una naturaleza nominal, sin que sea posible su cesión a un tercero.
- Las becas no utilizadas no se acumularán a las que pueden convocarse en años sucesivos.
- Cualquier circunstancia no contemplada en esta normativa será resuelta por el Patronato de la FPS, cuyo fallo será inapelable.

ANEXO 1 AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS CURRICULARES

1. PUBLICACIONE ÚLTIMOS 5 AÑOS	S CIENTÍFICAS EN LOS	MODO DE CÁLCULO
Revistas	publicación original o revisiones sistemáticas	Por cada publicación = 5 puntos ¹
indexadas con factor de impacto	revisión o editorial	Por cada publicación = 3 puntos ¹
	otro tipo de publicación	Por cada publicación = 2 puntos ¹
Revista Actas Dermo- Sifiliográficas	publicación original o revisiones sistemáticas	Por cada publicación = 4 puntos ¹
	revisión o editorial	Por cada publicación = 2 puntos ¹
	otro tipo de publicación	Por cada publicación = 1 puntos ¹
Revistas	publicación original o revisiones sistemáticas	Por cada publicación = 3 puntos ¹
indexadas sin factor de impacto	revisión o editorial	Por cada publicación = 1 puntos ¹
	otro tipo de publicación	Por cada publicación = 0,5 puntos¹

1Valores aplicables si el solicitante es el primer, segundo o último autor. Para el resto de autores el valor indicado se dividirá por 2.

Las publicaciones aceptadas aún no publicadas a fecha de la presente convocatoria, requieren adjuntar justificante de la aceptación y el artículo.

La valoración se realizará según el listado del último año ISI Web of Knowledge (WOK). Los resúmenes del Número Extraordinario de Actas Dermo-Sifiliográficas y Casos Clínicos de residentes no se valorarán como "otro tipo de publicación".

Los artículos publicados en Actas desde 2022 tendrán carácter de publicados en Revista indexasa con factor de impacto

2. TESIS DOCTORAL	MODO DE CÁLCULO
Tesis Doctoral ²	15 puntos
Tesis Doctoral Europea/Internacional ²	20 puntos
Premio Extraordinario de Doctorado ²	Se sumarán 5 puntos más

² Se debe aportar documentación acreditativa

3. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	MODO DE CÁLCULO
Proyectos de investigación con financiación pública ³	5 puntos
Proyectos de investigación sin financiación pública ³	2 puntos

³ No se considerarán renovaciones ni prórrogas. Valores aplicables si el solicitante es el investigador principal. Si el solicitante es investigador colaborador el valor indicado se dividirá por 2. Se debe aportar documentación acreditativa

4. ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS DE RECONOCIDO PRESTIGIO	MODO DE CÁLCULO
	1 punto por mes, máximo 10 puntos.

⁴ Se debe aportar documentación acreditativa

5. REVISOR DE REVISTA CIENTÍFICA EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	MODO DE CÁLCULO
	1 punto por revista, máximo 10 puntos.

⁵ Se debe aportar documentación acreditativa

6. NIVEL CERTIFICADO DE INGLÉS DEL SOLICITANTE	MODO DE CÁLCULO
Nivel MCER B2 (o su equivalente en otro título oficial) ⁶	2,5 puntos
Nivel MCER C1 (o su equivalente en otro título oficial) ⁶	5 puntos
Nivel MCER C2 (o su equivalente en otro título oficial) ⁶	10 puntos

⁶ Se debe aportar documentación acreditativa

7. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN Y/O ESTADÍSTICA	MODO DE CÁLCULO
Cursos acreditados ⁷	0.5 puntos/hora, máximo 5 puntos
Diplomatura ⁷	10 puntos
Máster ⁷	20 puntos

⁷ Se debe aportar documentación acreditativa

PUNTUACIÓN TOTAL	(1+2+3+4+5+6+7)	